

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por ANA JESÚS LOZANO LLANOS contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. **RADICACIÓN:** 76-520-31-05-001-2018-00345-00.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que la audiencia programada para el pasado 19 de marzo de marzo a las 3:00 p.m., no se llevó a cabo, puesto que se encontraban suspendidos los términos. En ese orden, se procede a fijar nueva fecha.

Palmira (V), martes, 23 de junio de 2020.-

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO SUST. No. 379

Palmira Valle, martes, 23 de junio de 2020.

De acuerdo, a la antes mencionado y atiendo a la naturaleza de lo pretendido dentro del presente proceso, se considera que se encuentra inmerso en las excepciones a la suspensión de términos de la especialidad laboral y de la seguridad social, que dispone el Acuerdo No. PCSJA20-11546 del 5 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo tanto, se procederá a continuación a fijar fecha y hora para continuar con la audiencia **escuchando los alegatos de conclusión y dictando fallo**, conforme lo establecido en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo antes expuesto el Juzgado,

/s.g.

DISPONE:

PRIMERO: Señálese el día **viernes tres (3) de julio de dos mil veinte (2020), a las ocho y treinta (8:30) de la mañana**, a fin de **continuar** con la audiencia del artículo 80 del C.P.T. escuchando los respectivos **alegatos de conclusión y dictando sentencia**, conforme lo establecido en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE a las partes y apoderados judiciales de la decisión adoptada por el Despacho a los correos electrónicos de contacto, remitiendo el expediente escaneado de la referencia y la respectiva invitación a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

El Juez,



JAIME GARCÍA PARDO

Juzgado 1º Laboral del Circuito
Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 042** de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), **24 DE JUNIO DE 2020**

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

/s.g.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por GEOVANI TRUJILLO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A. **RADICACIÓN:** 76-520-31-05-001-2018-00153-00.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que la audiencia programada para el pasado 17 de marzo de marzo a las 8:30 a.m., no se llevó a cabo, puesto que se encontraban suspendidos los términos. En ese orden, se procede a fijar nueva fecha.

Palmira (V), martes, 23 de junio de 2020.-

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO SUST. No. 380

Palmira Valle, martes, 23 de junio de 2020.

De acuerdo, a la antes mencionado y atiendo a la naturaleza de lo pretendido dentro del presente proceso, se considera que se encuentra inmerso en las excepciones a la suspensión de términos de la especialidad laboral y de la seguridad social, que dispone el Acuerdo No. PCSJA20-11546 del 5 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo tanto, se procederá a continuación a fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia **obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previa, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, practica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo**, conforme a lo establecido en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

/s.g.

Por lo antes expuesto el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Señálese el día **lunes seis (6) de julio de dos mil veinte (2020), a las ocho y treinta (8:30) de la mañana**, a fin de llevar a cabo audiencia del artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE a las partes y apoderados judiciales de la decisión adoptada por el Despacho a los correos electrónicos de contacto, remitiendo el expediente escaneado de la referencia y la respectiva invitación a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JAIME GARCÍA PARDO

Juzgado 1º Laboral del Circuito
Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 042** de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), **24 DE JUNIO DE 2020**

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO
Secretaria

/s.g.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

ACCIÓN DE HABEAS CORPUS

Accionante: JACKELINE VARGAS PASTRANA, agente oficiosa de MAURICIO VARGAS PASTRANA

Accionado: JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PALMIRA.
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE PALMIRA –
EPAMSCASPAL PALMIRA.

RADICACIÓN: 76-520-31-05-001-2020-00095-00.

SECRETARIA. Palmira, 23 de junio de 2020. Informándole al señor Juez que a través del correo institucional se recibió la decisión adoptada por el Honorable Tribunal Superior de Buga, advirtiéndole que fue confirmado el auto apelado.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No.377

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

Palmira, veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Buga en Auto Int. No.042 del 18 de junio de 2020, que confirmó el Auto Int. No.305 del 10 de junio de 2020, que no accedió lo solicitado por el accionante.

ARCHÍVESE el expediente previas las anotaciones a que haya lugar en el libro radicator correspondiente una vez quede ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE por estado.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO.

/dy.